

ANEXO IV

INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN BENEFICIARIOS CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN. CONVOCATORIA 2024

Los contratos de esta convocatoria tendrán efectos económicos y administrativos de **15 de diciembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en estas instrucciones.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de 2 meses, contados desde la fecha de incorporación establecida. La solicitud de aplazamiento deberá ser presentada en el impreso normalizado en el plazo que establezca la Resolución de concesión. Los periodos de aplazamiento no serán recuperables del periodo máximo de disfrute del contrato.

Los beneficiarios deberán seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

Los contratos serán **firmados electrónicamente** por los candidatos seleccionados por lo que éstos deberán obligatoriamente disponer de un **certificado electrónico válido** para poder ser contratados.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Importante: en todos los impresos en los que se requiera, se deberá indicar el nombre actual del Departamento, según modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017.

Los beneficiarios de las ayudas, dispondrán de los siguientes plazos de entrega de documentación que a continuación se indican, para remitir a través de correo electrónico a la dirección pinves.admi@ucm.es, los documentos para el "alta del beneficiario" que se encuentran disponibles en la siguiente dirección de internet: <https://www.ucm.es/impresos-predoctorales-ucm>

- En el caso de beneficiarios que se encuentren ya matriculados en un programa de doctorado en cursos anteriores, **el plazo será desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de dichas ayudas hasta el 26 de noviembre de 2024 ambos inclusive.**
- En el caso de beneficiarios que estén admitidos en un programa de doctorado, pero **no se encuentren matriculados todavía**, deberán acudir a la Secretaría de su Centro a realizar la correspondiente Matrícula a la mayor brevedad posible. Deberán presentar en el mismo plazo anteriormente indicado (26 noviembre) bien el resguardo de matrícula o bien una declaración jurada de matriculación detallado en la relación de documentos de alta del beneficiario, se compromete a matricularse en un programa para el curso 2024/2025 y presentar justificante de la misma en el Servicio de Administración de Personal Investigador, (pinves.admi@ucm.es). En cualquier caso, deberán presentar dicho resguardo de matrícula antes del 15 de diciembre.

• **Documentos para el “alta del beneficiario”**

1. Formulario de alta de contratación (F-01-B)
2. Formulario de datos bancarios para el pago de haberes. (F-02)
3. Comunicación del número de la Seguridad Social. **Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.**
4. Consentimiento de cesión de datos personales.
5. Impreso 145 IRPF.
6. En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
7. Copia de la matrícula a tiempo completo en vigor del correspondiente programa de doctorado que ha dado origen a la ayuda o declaración jurada de matriculación detallado en la relación de documentos de alta del beneficiario, se compromete a matricularse en un programa para el curso 2024/2025
8. Copia DNI-NIE.
9. Copia del título de Grado/Máster que dio acceso al programa de doctorado.
10. Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.
11. Modelo 057 de Inscripción/modificación del proyecto de tesis doctoral, que deberá de ser a tiempo completo, donde se indique el director de la tesis doctoral, que deberá coincidir con los reflejados en la solicitud de la ayuda predoctoral.
12. En caso de ser ciudadano extranjero no comunitario, además de entregar los documentos indicados, debe enviar copia de su documentación y permisos de residencia vigentes e informarnos de su país de residencia actual para la gestión del permiso correspondiente.
13. Cuando proceda, solicitud de aplazamiento a la incorporación.

La documentación deberá ser firmada electrónicamente.

El beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato y Vicerrectorado de Investigación y Transferencia procederá a su sustitución por el candidato que ocupe el siguiente puesto en el listado de su Facultad. De acuerdo con lo establecido en el apartado 11.4 de la convocatoria, los beneficiarios tendrán que estar matriculados en un programa de doctorado en la Universidad Complutense de Madrid en el momento de la formalización del contrato de trabajo

INCORPORACIÓN

El beneficiario presentará en el Servicio de Administración de Personal Investigador una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está disponible en la misma dirección web que los impresos de alta.

Si el beneficiario no se incorporase a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia y causará baja.